

tenta con la Calidad de afianzar, y por estar ve
admitio y acuerdo republica por el termino ordinario ve
admitiran las puestas y mejoras que se hicieren y ve Rema
te en el mejor portor

Con lo que acordaron este Ayuntamiento que firmaron de
que yo el C.º doy fee =

[Signature]
D.º Pedro de los Rios

D.º Juan Lucas
Gaxary

D.º Diego de Cuena

D.º Pedro Antonio Marin
Alcalde

D.º Pedro Marin
Abogado

Fuquiente

[Signature]
D.º Don. Juan Marin

En la Villa de Caravaca a cuatro de Agosto de mil setecientos
veinte y siete, se juntó el Consejo Justicia y Rexim.º de ella.
y asaber el Sr. D.º Manuel Osorio Marin Abogado de
los Reales Consejos, Gov.º y Cap.º de guerra de esta villa por su
Mag.º los Caballeros Capitulares, y Diputados de este Común
que firmaron, y se acordó lo sig.º

Tratase de nombrar Comisarios para la fun.º del Sr. D.º Pedro
que y de una conformidad se nombraron portales Comisarios
de los Señores D.º Juan Thomasailla, y D.º Jph. Marin Rexidores
de este Ayuntamiento.

Es un Memorial de D.º Casimiro de Quena Ten.º Pri.
º Presbytero, Cura de la Parrochia de esta villa y ma
yordomo de ella, en que expresa sea construido una Puente
para la P.º de esta Parrochia, y que vedize sean hecho
sin lit.º de esta villa, y afirma arido con ella con lo demas
que incluye dho memorial, y en caso este Ayuntamiento.
acordo que para Decretar a el lo correspondiente consono e